

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.554 · 1987

LEY 10.554

Boletín Oficial, 28 de septiembre de 1987 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.554

LEY 10554

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Amplíase por el término de cinco (5) años a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, el plazo de cumplimiento de las finalidades de utilidad pública que motivaron la expropiación dispuesta por el Decreto-Ley 10.113/83, vencido por aplicación del artículo 47 de la Ley 5.708, General de Expropiaciones.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.554. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).